CONTRATO N° CJB/ADM 10 / 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENVIOS MASIVOS DE MENSAJES DE TEXTO PARA LA CAJA BANCARIA

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **THE DERBY S.R.L.**, con RUC N° 80044121-4, domiciliada en la calle Médicos del Chaco Casa N° 2531, Departamento 552709 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Pardo Irrazabal, con Cédula de Identidad N° 829.388 en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENVIOS MASIVOS DE MENSAJES DE TEXTO PARA LA CAJA BANCARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE MENSAJES DE TEXTO** para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 05/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) la Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 295917.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Lic. CARLOS MARIO MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Lic. ROCIO BENITEZ C
Asesoría Legal

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 05/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 07 Acta N° 28 de fecha 29/04/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta N° 39 de fecha 10/06/2015, en la modalidad de Contrato Abierto con un monto mínimo de G. 70.000.000 (setenta millones) hasta un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario
1	81112003-001	Servicio de Base de Datos	Unidad	Unidad	1.957.000
2	80141603-9999	Envío de Mensajes hasta 20.000 sms a todas las operadoras.	Unidad	Evento	94
3	80141603-9999	Envío de Mensajes hasta 40.000 sms a todas las operadoras.	Unidad	Evento	85
4	80151503-001	Envío de Mensajes hasta 60.000 sms a todas las operadoras.	Unidad	Evento	72
5	80151503-001	Envío de Mensajes hasta 80.000 sms a todas las operadoras.	Unidad	Evento	66
				TOTAL	**1.957.317**

El presente contrato es abierto estableciéndose un Monto Mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes sesenta millones) y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

El servicio se proveerá desde la firma del contrato, el lugar de entrega de los servicios, es en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro de Desarrollo Informático de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ ORTIZ
Gerente Administrativo

Dra. ROCIO BONITEZ
Asesora Legal
CAJA P.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 de Julio del año 2015.-

Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado en nombre de **THE DERBY S.R.L.**

Joaquín Pardo Irrazabal
Socio Gerente
THE DERBY S.R.L.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Lic. CARLOS ALBERTO ARANDA AYALA
Gerente Administrativo

Abog. MARCIO BENITEZ
Asesoría Legal
J.P.B.